

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3806

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DE PUERTO RICO

TRASPASO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS EN EL BARRIO HATO REY DE RIO PIEDRAS, HOY MUNICIPIO DE SAN JUAN

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos tiene necesidad de adquirir, para la construcción de una escuela elemental en Hato Rey, la siguiente propiedad, perteneciente al Pueblo de Puerto Rico:


URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hato Rey del término municipal de Río Piedras, hoy Municipio de San Juan, con una cabida superficial de 7,401.1043 metros cuadrados equivalentes a 1.8830 cuerdas y en lindes por el Norte con la Calle Urdinales, antes Calle Número 22, por el Sur con un Parque Atlético; por el Este con la Calle Flandes, antes Calle Número 28 y por el Oeste con más terreno de la finca principal de la cual se segrega, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se ha de segregar de la finca propiedad del Pueblo de Puerto Rico, número 21,832, inscrita al folio 246 del tomo 752 de Río Piedras, Sección Segunda de San Juan del Registro de la Propiedad, inscripción primera.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico imparte su aprobación al traspaso de los terrenos arriba descritos para el proyecto que se menciona anteriormente, por entender que resulta beneficioso al interés público.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Número 25, de 17 de mayo de 1963 (22 LPRA sec. 931 y ss), el Secretario de Transportación y Obras Públicas puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos del Pueblo de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

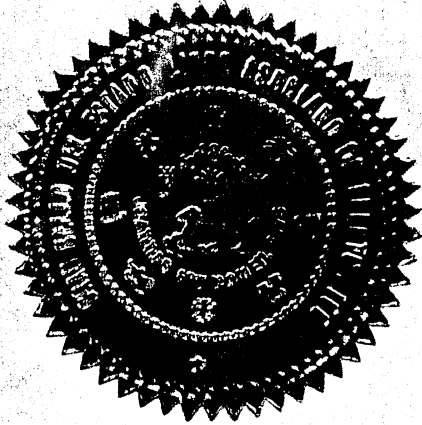
POR CUANTO: La segregación de los terrenos en cuestión fue aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos mediante el Proyecto Número 79-17-A-680-CGT, de fecha 19 de octubre de 1979.

 POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 25, de 17 de mayo de 1963, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas transferirá a la Autoridad de Edificios Públicos y libre de costo alguno, la propiedad que aparece descrita en el primer POR CUANTO anterior.
2. La Autoridad de Edificios Públicos entrará en posesión de dicha propiedad tan pronto como el Secretario de

Transportación y Obras Públicas expida una CERTIFICACION a nombre y en representación del Pueblo de Puerto Rico, haciendo constar el referido traspaso, con la correspondiente descripción del inmueble y la nota de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. La Autoridad de Edificios Públicos utilizará la propiedad que aquí se traspasa, para la construcción de una escuela elemental en Hato Rey, Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy, día 5 de septiembre de 1980.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 5 de septiembre de 1980.

Pedro R. Vazquez
PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado